

## PALABRAS EN EL ACTO ECUMÉNICO

### Iglesia evangélica de Mahón, 9 de noviembre de 2019

Estamos celebrando el vigésimo aniversario del día histórico en el que se firmó la declaración conjunta sobre la justificación. Esta declaración fue firmada inicialmente por la Iglesia Católica y la Federación luterana mundial el 31 de octubre de 1999. Posteriormente, la declaración fue aceptada por el Concilio Metodista Mundial y sus iglesias miembros (2006) así como por la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas (2017) y el Consejo consultivo anglicano (2016). Es una declaración que une, por tanto, a católicos, luteranos, metodistas, reformados y anglicanos.

El documento aborda un tema central, que durante siglos fue causa de divisiones y recelos entre nosotros. Fue fruto de muchas horas de trabajo y ofrece “una interpretación común de nuestra justificación por la gracia de Dios mediante la fe en Cristo” (n. 5). La justificación es presentada como la obra de Dios Trino en el ser humano. Somos santificados por Dios a través de la muerte y resurrección de Jesucristo, que llega al hombre en el bautismo por obra del Espíritu Santo. Esta justificación, se dice en el n. 19, “es obra de la sola gracia de Dios”. Nosotros recibimos la justificación por la fe que obra por el amor. La explicación católica acentúa que el ser humano debe cooperar con la gracia, mientras que la doctrina luterana subraya el carácter pasivo de la justificación.

Pero, además del acuerdo doctrinal, que rompe siglos de enfrentamientos, creo que vale la pena subrayar el método de trabajo, pues pienso que es válido para el futuro. La opción que se adoptó para facilitar el diálogo y el acuerdo fue centrarse en las doctrinas nucleares o básicas, dejando a libre discusión otras explicaciones. A esto se le ha denominado “consenso diferenciado”. De alguna manera, se aplicó la máxima atribuida a San Agustín: “In necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus caritas”; “en lo necesario, unidad; en lo dudoso, libertad; en todo, caridad”.

Por una parte, se considera que hay unas verdades centrales de la fe (que son necesarias), sobre las que se establece el consenso. En el documento se habla de “verdades básicas” (n. 5), “planteamientos básicos” (n. 14) y “postulados fundamentales” (n. 40, 43). En el trasfondo de esta afirmación está la convicción, reafirmada en el Concilio Vaticano II, de que existe una “jerarquía de verdades” (cf. UR 11) o, como se dice en la tradición luterana, unos “artículos fundamentales” sobre los que se deben poner de acuerdo todas las confesiones. Se trata de aquellas verdades irrenunciables de nuestra fe, que están conectadas íntimamente con la Sagrada Escritura.

Por otro lado se afirma que “las diferencias subsistentes en cuanto a su explicación, ya no dan lugar a condenas doctrinales” (n. 5). Es decir, se considera que las explicaciones teológicas que ofrece cada tradición no contradicen esos planteamientos básicos (cf. n.

14 y n. 41). Por ello son aceptables las diferencias de “lenguaje, elaboración teológica y énfasis” (n. 41). Una consecuencia importante es que quedan levantadas las condenas mutuas que sobre este tema se pronunciaron en el siglo XVI. Estas condenas son consideradas, en una nueva perspectiva, como “advertencias saludables» a las cuales debemos atender en nuestro magisterio y práctica” (n. 42).

La firma de la declaración fue sólo el comienzo de un camino, que debería conducirnos a la unidad. Es preciso proseguir ese camino para poder hacer realidad el deseo de Jesús de que todos seamos uno (cf. Jn 17. 21). Y es necesario aplicar también el acuerdo a la vida de nuestras respectivas iglesias.